

## ACUERDO N° 062/2011

En sesión extraordinaria de 17 de junio de 2011, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación –sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

### VISTOS:

El proyecto institucional presentado por la Universidad Chileno-Británica de Cultura al Consejo Superior de Educación para iniciar su proceso de licenciamiento; los Acuerdos N° 058/2008, N° 059/2008, N° 061/2008 y N° 062/2007 que aprobaron los planes y programas de estudios y las modificaciones mayores de las carreras de Pedagogía en Inglés y Traducción Inglés-Español, ambas impartidas en jornadas diurna y vespertina en la ciudad de Santiago; la solicitud de enmienda a dichos Acuerdos presentada por la Universidad con el objetivo de precisar que el grado de Bachiller en Lengua Inglesa, al que conducen las carreras indicadas, constituye una salida intermedia; el informe de la Secretaría Técnica recaído en la solicitud presentada por la institución, y

### CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Consejo Superior de Educación, mediante Acuerdos N° 040/2005, de 1 de diciembre de 2005; N° 029/2007, de 15 de noviembre de 2007; N° 059/2008, de 27 de noviembre de 2008; y N° 062/2007, de 27 de noviembre de 2008, aprobó el plan y los programas de estudios de la carrera de **Pedagogía en Inglés** de la Universidad Chileno-Británica de Cultura, y sus respectivas modificaciones, conducente a los grados académicos de Bachiller en Lengua Inglesa y de Licenciado en Educación, y al título profesional de Profesor de Educación Media en Inglés, para ser impartida en jornadas diurna y vespertina, en la ciudad de Santiago.
- 2) Que el Consejo Superior de Educación, mediante Acuerdos N° 041/2005, de 1 de diciembre de 2005; N° 030/2007, de 15 de noviembre de 2007; N° 058/2008, de 27 de noviembre de 2008; y N° 061/2008, de 27 de noviembre de 2008, aprobó el plan y los programas de estudio de la carrera de **Traducción Inglés-Español** de la Universidad Chileno-Británica de Cultura, y sus respectivas modificaciones, conducente a los grados académicos de Bachiller en Lengua Inglesa y Licenciado en Lengua Inglesa y al título profesional de Traductor Inglés Español, para ser impartida en jornada diurna y vespertina, en la ciudad de Santiago.
- 3) Que, con fecha 26 de mayo de 2011, la Universidad Chileno-Británica de Cultura, presentó una solicitud de enmienda de los acuerdos N° 058/2008, N° 059/2008, N° 061/2008 y N° 062/2007, de modo de que se precise que el grado de Bachiller en Lengua Inglesa al que conducen los planes de las carreras mencionadas, en jornadas diurna y vespertina, constituye una salida intermedia.
- 4) Que, los planes de estudios aprobados por el Consejo a través de los citados Acuerdos contemplan, efectivamente, un grado académico de Bachiller en Lengua Inglesa al finalizar el primer ciclo de cada una de las carreras.
- 5) Que, en consecuencia, la solicitud efectuada de la Universidad Chileno-Británica de Cultura tiene por objeto corregir una omisión en los acuerdos indicados, y no implica una alteración de los planes de estudio aprobados.

- 6) Que si bien la solicitud de la Universidad Chileno-Británica de Cultura sólo hace referencia a los acuerdos N° 058/2008, N° 059/2008, N° 061/2008 y N° 062/2007, el fundamento de la solicitud también es aplicable a los acuerdos N° 040/2005, N° 41/2005, N° 029/2007 y N° 30/2007, por lo que resulta oportuno efectuar su modificación en el mismo sentido indicado.

**EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

- 1) Acoger la solicitud de la Universidad Chileno-Británica de Cultura, precisando en los acuerdos N° 040/2005, N° 41/2005, N° 029/2007 y N° 30/2007, N° 058/2008, 059/2008, 061/2008, 062/2007 que el grado de Bachiller en Lengua Inglesa al que conducen los planes aprobados constituye una salida intermedia de ellos.
- 2) Reemplazar, en consecuencia, el numeral 1 de la parte resolutive del Acuerdo N° 040/2005, por el siguiente:

“1) Aprobar el plan y los programas de estudios de la carrera de Pedagogía en Inglés, conducente al grado académico de Licenciado en Educación y al título profesional de Profesor de Educación Media en Inglés, con salida intermedia conducente al grado académico de Bachiller en Lengua Inglesa, para ser impartida en jornada diurna, por la Universidad Chileno-Británica de Cultura (en formación), en la ciudad de Santiago.”
- 3) Reemplazar el numeral 1 de la parte resolutive del Acuerdo N° 041/2005, por el siguiente:

“1) Aprobar el plan y los programas de estudios de la carrera de Traducción Inglés-Español, conducente al grado académico de Licenciado en Lengua Inglesa, y al título profesional de Traductor Inglés-Español, con salida intermedia conducente al grado académico de Bachiller en Lengua Inglesa, para ser impartida en jornada vespertina, por la Universidad Chileno-Británica de Cultura (en formación), en la ciudad de Santiago.”
- 4) Reemplazar el numeral 1 de la parte resolutive del Acuerdo N° 029/2007, por el siguiente:

“1) Aprobar el proyecto de modificación mayor al plan y los programas de estudios de la carrera de Pedagogía en Inglés, conducente al grado académico de Licenciado en Educación, y al título profesional de Profesor de Inglés, con salida intermedia conducente el grado académico de Bachiller en Lengua Inglesa, que se imparte en jornada diurna en la ciudad de Santiago, presentado por la Universidad Chileno-Británica de Cultura.”
- 5) Reemplazar el numeral 1 de la parte resolutive del Acuerdo N° 030/2007, por el siguiente:

“1) Aprobar el proyecto de modificación mayor al plan y a los programas de estudios de la carrera de Traducción Inglés-Español, conducente al grado académico de Licenciado en Lengua Inglesa, y al título profesional de Traductor Inglés-Español, con salida intermedia conducente al grado académico de Bachiller en Lengua Inglesa, que se imparte en jornada diurna en la ciudad de Santiago, presentado por la Universidad Chileno-Británica de Cultura.”
- 6) Reemplazar el numeral 1 de la parte resolutive del Acuerdo N° 058/2008, por el siguiente:

- “1) Aprobar el plan y los programas de estudios de la carrera de Traducción Inglés-Español, conducente al grado académico de Licenciado en Lengua Inglesa, y al título profesional de Traductor Inglés-Español, con salida intermedia conducente al grado académico de Bachiller en Lengua Inglesa, para ser impartida en jornada vespertina, por la Universidad Chileno-Británica de Cultura, en la ciudad de Santiago.”
- 7) Reemplazar el numeral 1 de la parte resolutive del Acuerdo N° 059/2008, por el siguiente:
- “1) Aprobar el plan y los programas de estudios de la carrera de Pedagogía en Inglés, conducente al grado académico de Licenciado en Educación, y al título profesional de Profesor de Educación Media en Inglés, con salida intermedia conducente al grado académico de Bachiller en Lengua Inglesa, para ser impartida en jornada vespertina, por la Universidad Chileno-Británica de Cultura, en la ciudad de Santiago.”
- 8) Reemplazar el numeral 1 de la parte resolutive del Acuerdo N° 061/2008, por el siguiente:
- “1) Aprobar el proyecto de modificación mayor al plan y a los programas de estudios de la carrera de Traducción Inglés-Español, conducente al grado académico de Licenciado en Lengua Inglesa, y al título profesional de Traductor Inglés-Español, con salida intermedia conducente al grado académico de Bachiller en Lengua Inglesa, que se imparte en jornada diurna en la ciudad de Santiago, presentado por la Universidad Chileno-Británica de Cultura.”
- 9) Reemplazar el numeral 1 de la parte resolutive del Acuerdo N° 062/2007, por el siguiente:
- “1) Aprobar el proyecto de modificación mayor al plan y a los programas de estudios de la carrera de Pedagogía en Inglés, conducente al grado académico de Licenciado en Educación, y al título profesional de Profesor de Educación Media en Inglés, con salida intermedia conducente al grado académico de Bachiller en Lengua Inglesa y que se imparte en jornada diurna en la ciudad de Santiago, presentado por la Universidad Chileno-Británica de Cultura.”
- 10) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva que certifique al Ministerio de Educación la adopción de este Acuerdo.

**Elizabeth Lira Kornfeld**  
**Vicepresidente (S)**  
**Consejo Nacional de Educación**

**Daniela Torre Griggs**  
**Secretaria Ejecutiva**  
**Consejo Nacional de Educación**